



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 290/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 508/2024, caratulado: “AGENCIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD S/ PROYECTO DE DECRETO - ESTACIONAMIENTO Y CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN ZONA COSTANERA”; y

CONSIDERANDO:

Que, los días 9, 10, 11, 12 y 13 de febrero del año 2024, se llevan a cabo los festejos por el Carnaval Federal de la Alegría, con un masivo ingreso de turistas a nuestra ciudad.

Que, este Municipio mantiene una firme política de mejorar de manera integral los espacios públicos para los vecinos y el disfrute de los turistas. En ese sentido es necesario ordenar una modificación de la circulación de algunas calles de la ciudad durante la época estival.

Que, en este sentido el Director de Tránsito, Señor Marcelo Gabriel HAIL, manifiesta al Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE que una de las zonas que presentan inconvenientes respecto de la transitabilidad es la que se encuentra alrededor del Complejo Turístico “Solar del Este”, a donde concurren muchas personas caminando y con diversos vehículos.

Que, asimismo, en la zona se encuentran diversos emprendimientos provocando que grupos de personas se concentren allí obstaculizando el tránsito en la salida del Complejo mencionado, a partir de las 20:00 horas aproximadamente, conviviendo automovilistas y peatones con el riesgo de accidentes viales.

Que, en este marco, es conveniente determinar un cambio en el sentido de la circulación vehicular de las calles que permiten el ingreso y egreso al Complejo referido y sus alrededores, a fin de optimizar y ordenar los espacios dispuestos, para el disfrute de ciudadanos y turistas durante el fin de semana largo de Carnaval.

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende oportuno emitir el acto administrativo que modifique el sentido de circulación de algunas calles.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RESTRÍNJASE el estacionamiento en la Avenida Juan Francisco Morrogh Bernard, desde calle María Luisa Guerra hasta su intersección con calle Eclio Víctor Giusto; los días 9, 10, 11, 12 y 13 de febrero del año 2024; en el horario de 18:00 a 08:00 horas del día siguiente.

ARTÍCULO 2.º PROHÍBASE el estacionamiento en ambos sentidos de circulación en Boulevard José de León en todo su recorrido, desde su intersección con calle Luis N. Palma, hasta la calle de ingreso al Camino de la Península, continuidad de calle Luis Clavarino al Este, desde las 07:00 horas del día 9 de febrero del año 2024, hasta las 18:00 horas del día 13 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º DETERMÍNASE el doble sentido de circulación vehicular de Este a Oeste en calle San Juan al Este, desde el ingreso al Complejo Turístico “Solar del Este” hasta Boulevard José de León desde las 07:00 horas del día 9 de febrero hasta las 00:00 horas del día 13 de febrero del año 2024.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 290/2024

ARTÍCULO 4.º PROHÍBASE el estacionamiento sobre la mano norte de calle San Juan al Este, desde el ingreso al Complejo Turístico “Solar del Este” hasta Boulevard José de León desde las 07:00 horas del día 9 de febrero hasta las 18:00 horas del día 13 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 5.º DETERMÍNASE el sentido único de circulación vehicular de Oeste a Este calle Ituzaingó al Este, desde Boulevard José de León hasta la calle de ingreso al Complejo Turístico “Solar del Este”, desde las 07.00 horas del día 9 de febrero hasta las 00.00 horas del día 13 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 6.º PROHÍBASE el estacionamiento sobre ambas manos de calle Ituzaingó al Este, desde el Boulevard José de León hasta calle de ingreso al Complejo Turístico “Solar del Este”, desde las 07.00 horas del día 9 de febrero del año 2024 hasta las 00.00 horas del día 13 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 7.º DETERMÍNASE la Restricción de la circulación vehicular sobre la calle Ituzaingó y Mamita Rivero hasta la entrada del Complejo Turístico “Solar del Este”, los días 9, 10, 11, 12 y 13 de febrero del año 2024 en el horario de 18.00 horas a 08.00 horas del día siguiente, y el día 13 de febrero del corriente año desde las 18.00 horas hasta las 00.00 horas; a excepción de aquellos vehículos que ingresen por dicha arteria a proveer de mercadería, sean vecinos residentes del lugar y/o vehículos de emergencia. En caso de ser necesario por cuestiones de seguridad, el corte de calle descrito en el presente, se trasladará hasta Boulevard José de León.

ARTÍCULO 8.º DETERMÍNASE la prohibición del estacionamiento durante las VEINTICUATRO (24) horas en ambos sentidos de circulación en todo su recorrido de calle continuidad de Clavarino al Este, desde Boulevard José de León hasta su intersección con calle de ingreso al Complejo Turístico “Solar del Este”.

ARTÍCULO 9.º DETERMÍNASE la prohibición del estacionamiento en todo su recorrido de calle de ingreso al Complejo Turístico “Solar del Este”, desde las 07.00 horas del día 9 de febrero del año 2024 hasta las 00.00 horas del día 13 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 10.º Por Dirección de Tránsito se procederá a la señalización y control correspondiente, con el objeto de procurar el normal cumplimiento de lo antes descrito.

ARTÍCULO 11.º El incumplimiento de la restricción, determinará que la Dirección de Tránsito lleve a cabo el procedimiento de acarreo del vehículo, aplicándose la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 12.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal